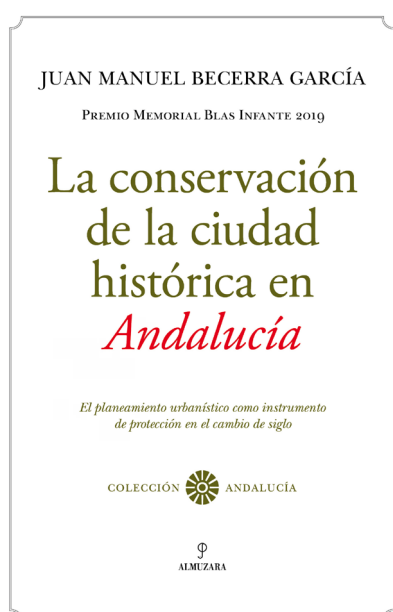


**Becerra García, J.M.**

***La conservación de la ciudad histórica en Andalucía. El planeamiento urbanístico como instrumento de protección en el cambio de siglo***

**Córdoba: Editorial Almuzara, 2020 (Colección Andalucía; 26)**



El trabajo que reseñamos, del arquitecto Juan Manuel Becerra, jefe del Servicio de Protección de la administración de cultura en Andalucía desde 1996, ha recibido el premio Memorial Blas Infante 2019, una distinción a trabajos de investigación que tienen en común el tratamiento de “los problemas seculares de Andalucía”, como es el caso de los conjuntos históricos de esta comunidad, tema de este libro. Es un documentado estudio del proceso de la conservación del patrimonio histórico urbano andaluz mediante el análisis de los planeamientos urbanísticos que se han desarrollado en diversas ciudades de Andalucía, alcanzando unas conclusiones de orden general.

Además de una serie de capítulos introductorios para centrar el contenido del trabajo, el libro comienza con un apartado que expone cómo se ha ido configurando el marco jurídico de las ciudades históricas, desde los inicios del siglo XIX hasta la promulgación de la Ley de Patrimonio Histórico Español (LPHE) de 25 de junio de 1985, que es la norma imperante aún en nuestro país. El autor analiza las diferentes normativas, desde la Real Cédula de 6 de junio de 1803, comparándola con esa LPHE, así como con las normas andaluzas, tanto la Ley 1/1991 de 3 de julio del Patrimonio Histórico de Andalucía, como la posterior, la Ley 14/2007, una norma esta última más madura, resultado de dieciséis años de experiencia en la gestión autonómica que aúna la norma estatal actualizando e incorporando nuevas nociones. Debe destacarse el especial interés que se dedica a la Ley de 13 de mayo de 1933 sobre “Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional”, en el marco de la II República, junto a otra serie de normas posteriores que se superponen a la anterior, en ocasiones contradictorias, y que estarán vigentes hasta 1985, cuando se aprueba la LPHE. El autor pone el acento en el desarrollo del concepto de “urbano”, que ya se recogía en el Real Decreto-Ley de 1926, compartiendo la protección con la noción de monumento y comenzando a valorarse la propia ciudad como una tipología que no se regulará como tal hasta las “Instrucciones de la Dirección General de Bellas Artes para la Defensa de Conjuntos Histórico-Artísticos”, dictadas en la década de 1960. Apunta en este capítulo que la protección que se dará al patrimonio histórico urbano conservado en Andalucía sería un antecedente de la que recibe en la actualidad.

El capítulo segundo se dedica a la “administración local y planeamiento de protección en el cambio de siglo”. Constituye un apartado fundamental,

---

con el análisis de una de las bases de la protección del patrimonio histórico urbano, tanto desde la óptica de la LPHE de 1985 como desde la legislación andaluza. Un cambio de paradigma en el modelo de la conservación de los valores del patrimonio. Ahora este descansará también en la legislación urbanística e incluye no solo la protección del propio conjunto histórico sino también de su entorno. En particular, se analiza la tutela llevada a cabo por la administración andaluza sobre la ciudad histórica y los logros del “Programa Regional de Planeamiento en Centros Históricos”, auspiciado por la Consejería de Obras Públicas y Transporte, con dos objetivos fundamentales: la redacción de informes diagnósticos de centros históricos y la elaboración de planes especiales de protección y reforma interior en centros históricos.

Como se ha indicado con anterioridad, se destaca el papel jugado por la legislación de 1933 en la conservación de los conjuntos históricos de Andalucía. Por otro lado, se subraya el papel que el planeamiento y los catálogos urbanísticos han jugado en el campo de la tutela de los centros históricos, destacando su eficacia en aquellos ámbitos urbanísticos complejos y donde existe una capacidad de gestión local, aunque el autor avisa de la necesidad de matizarla con nuevos desarrollos legislativos. En definitiva, viene a resaltar, como lo más significativo de esta etapa, la corresponsabilidad en la tutela del patrimonio histórico, compartida entre la administración cultural y la urbanística, así como con la necesaria implicación de la administración local, constituyendo un modelo que caracterizará el paso del siglo XX al siglo XXI.

El tercer capítulo describe la conservación de la ciudad histórica desde una nueva perspectiva de la administración autonómica, en la que el propio autor de este libro ha tenido una posición de liderazgo, concluyendo en el modelo de gestión vinculado a organismos internacionales, como es el caso de los sitios declarados patrimonio mundial por la Unesco.

Es en el nuevo modelo de gestión integral del patrimonio cultural, que aún no cuenta con experiencias completas en España, donde el autor plantea un tema candente como es la participación de la ciudadanía en la planificación de la conservación de la ciudad histórica, una aportación que redundará en una mayor valoración de estos espacios por la sociedad. Para ello, Juan Manuel Becerra apuesta por la creación de órganos de participación ciuda-

dana con responsabilidades en la gestión, lo que también permitiría la evaluación de las iniciativas planteadas, así como la priorización de aquellas acciones que se consideren más relevantes.

Se incluye un último capítulo en el que se exponen las conclusiones generales del trabajo, reforzando el reconocimiento de la ciudad histórica como categoría patrimonial, fruto de una nueva concepción patrimonial del siglo XX, pero cuya conservación excede a la administración cultural, extendiéndose a otros ámbitos de la administración y, también, a la ciudadanía en su conjunto. Así, la gestión de la ciudad histórica exige no solo la coordinación de las diferentes actuaciones que se desarrollen sobre ella, sino –lo que es más importante– una gobernanza participativa en la que se implique a la población en la conservación de aquellos valores que la particularizan.

A modo de anexo se incorporan las conclusiones de la reunión internacional sobre planes de gestión de ciudades históricas iberoamericanas del año 2013, un completo e ilustrativo cuadro sobre legislaciones y figuras previas a la LPHE de 1985 y un segundo cuadro en el que, de forma sucinta, se reúnen las legislaciones y figuras de la LPHE y de la legislación andaluza en la materia, además de un apartado dedicado a fuentes y bibliografía.

En resumen, esta es una obra de madurez, que nace de una experiencia directa en la gestión del patrimonio histórico urbano de Andalucía con una óptica compartida desde el ámbito de la administración cultural, urbanística, autonómica y local, para constituir un libro de referencia, de obligada consulta para todas aquellas personas interesadas en la conservación de la ciudad histórica. En esta publicación se pueden ver despejadas muchas de las dudas que surgen en ocasiones cuando se tiene que navegar por el intrincado mundo de la legislación patrimonial y ofrece una guía segura y detallada, en especial a los conservadores del patrimonio.

María Luisa Loza Azuaga | Servicios Documentales, Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico

URL de la contribución <[www.iaph.es/revistaph/index.php/revistaph/article/view/4868](http://www.iaph.es/revistaph/index.php/revistaph/article/view/4868)>